

para hacer la dha función como los años antecedentes hecho compo-
to del valor de las sumas Recogidas aceptar gustos la dha comi-
sion, y no en otra forma lo q. se le haya vaxer en dha

licencia
para con-
de la p.
Arzenales

Utiare un despacho del Sr. Intendente de Cartagena librado a favor de
D. Jh. Conesa en calidad de asentista de canon para las heaxenas
de la p.
Arzenales de Cartagena en q. se le concede licencia
en esta y otras villas para establecer dha fabrica en la dha q.
senalada con las calidades y condiciones q. en su Plazo se presen-
ten con el señalam^{to} del sitio de la p^{ta} que ha hecho asenta-
ta para ello; y entendido con todas sus particularas por la villa tenien-
do presente el estado de los montes y decadencia originada de los
cortes indispensables y precisos para el sustim^{to} de las fabricas
y edificios de la vecinos q. siendo numerosa consume mucha parte
asimismo el sustim^{to} de canon para el mismo fin; y la ultima licen-
cia q. se concedio para el p.
servicio de los Arzenales a D. Antonio
Conesa vecino de dha Ciudad en q. se comprehendio conside-
rable parte del territorio por la misma razon de la escasez de Mon-
tes lo q. a produccion la necesidad de fabricar el canon para
el sustim^{to} del pueblo en el mismo sitio de la p^{ta} q. a sena-
lado el Asentista o Comisionado D. Antonio Conesa por no encon-
trarse otro a proposito para este canon sin embargo de que
en su compra experimenta un subido precio, y con exceso no-
table del q. asta ahora a tenido dha especie por la distan-
cia y falta de comodidad en sitio mas cercano, y q. se esta
blencese la fabrica q. se solicita es indispensable ve sea
a este comun, y sus vecinos un perjuicio y irreparable sin
tenen otro asilo ni sitio poblado de puros campos ya Refe-
rido de la p^{ta} pues aung. en uno o otro monte o ve-
na se encuentran algunas con claridad y exccus para el
sustim^{to} de Maderas a los vecinos, y sostenen sus edificios
pues aung. en el termino de esta Villa ay otro sitio poblado
que llaman Mumeras, y Andales se allan comprehendidos
el solo vedado, y senalado por las p^{ta} viderencias de Vaxta
sin alivio para hacer en ellos corte alguno sin ex-

